



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Acuerdo del pleno de fecha 4 de noviembre de 2025, de la entidad La Villa de Don Fadrique, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villadonfadrique.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Villa de Don Fadrique, 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-5517